

Autorizan viaje de funcionario de PROINVERSIÓN a Colombia para participar en ronda de negociaciones para la suscripción de un Acuerdo de Asociación entre la CAN y la Unión Europea

RESOLUCION SUPREMA N° 079-2007-EF

Lima, 15 de setiembre de 2007

Visto el Oficio N° 065-2007-PROINVERSIÓN/DE de fecha 10 de setiembre de 2007, de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, sobre autorización de viaje;

CONSIDERANDO:

Que, del 17 al 21 de setiembre de 2007, se desarrollará en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, la Primera Ronda de Negociaciones para la suscripción de un Acuerdo de Asociación entre la Comunidad Andina (CAN) y la Unión Europea (UE);

Que, mediante Facsímil Circular N° 32-2007-MINCETUR/VMCE, el Viceministro de Comercio Exterior, solicita la participación de funcionarios de PROINVERSIÓN, cuya presencia sea requerida por los distintos grupos de negociación;

Que, una de las mesas de negociación que corresponde al tema servicios e inversiones se llevará a cabo los días 18 y 19 de setiembre del presente año, precedida de una reunión de coordinación andina, a celebrarse el día 17;

Que, en tal sentido, PROINVERSIÓN ha designado al señor Carlos Alberto Herrera Perret, Negociador del Capítulo de Inversiones, para que participe en la mencionada ronda;

Que, en consecuencia y siendo de interés para el país, es necesario autorizar el viaje del referido funcionario, debiendo PROINVERSIÓN asumir, con cargo a su presupuesto los gastos por concepto de pasajes, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N°s. 27619 y 28927 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, por excepción, el viaje del señor Carlos Alberto Herrera Perret, funcionario de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 17 al 21 de setiembre de 2007, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al presupuesto del Pliego 055 - Agencia de Promoción de la Inversión Privada, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes Aéreos	: US\$ 804,68
Viáticos	: US\$ 800,00
Tarifa CORPAC (TUUA)	: US\$ 30,25

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el referido funcionario deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje.

Artículo 4.- La presente norma no da derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del funcionario, cuyo viaje se autoriza.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ
Presidente del Consejo de Ministros

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas